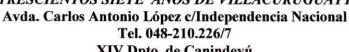


MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY Cuna del Prócer Cap. Mauricio José Troche "TRESCIENTOS SIETE AÑOS DE VILLACURUGUATY" Anda Carlos Antonio L'Éran a Indonesia Nacional





XIV Dpto. de Canindeyú

RESOLUCION Nº 1385/2024

Curuguaty,11 de junio del 2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLANO DE REFACCION DE TECHO, SANITARIO Y CONSTRUCCION DE RAMPA, PROPIEDAD DE: UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYU FILIAL CURUGUATY, UBICADO EN EL BARRIO SAN CAYETANO - UNIVERSITARIO, DE LA CIUDAD DE CURUGUATY, CON CUADRANTE Nº 53-19, MANZANA Nº20, SOLAR Nº01, SUPERFICIE DE TERRENO 37HAS, 6075M2, Y UNA SUPERFICIE A CONSTRUIR DE 65 M2. SUPERFICIE A REFACCIONAR 813 M2. ------

VISTO: El expediente Nº1521 de fecha 23 de mayo del 2024

CONSIDERANDO: Que, el Articulo 51, inc. a) de la Ley Nº 3.966/10 Municipal establece que en materia de Administración General, es competencia de la Intendencia: d) establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad y dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades Administrativa;

Art 235.- Régimen General de Construcciones. Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad de ajustarse a las normas establecidas de las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado.

Los permisos Municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitaran a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA CURUGUATY, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar. EL PLANO DE REFACCION DE TECHO, SANITARIO Y CONSTRUCCION DE RAMPA, PROPIEDAD DE: UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYU FILIAL CURUGUATY, UBICADO EN EL BARRIO SAN CAYETANO - UNIVERSITARIO, DE LA CIUDAD DE CURUGUATY, CON CUADRANTE N° 53-19, MANZANA N°20, SOLAR N°01, SUPERFICIE DE TERRENO 37HAS, 6075M2, Y UNA SUPERFICIE A CONSTRUIR DE 65 M2. SUPERFICIE A REFACCIONAR 813 M2. -------

Artículo 2º: Autorizar la construcción correspondiente de acuerdo con los informes de la Dirección de Obras, Previo pago de los impuestos establecidos en la ley 620/76.

Artículo 3º: Comunicar a quienes corresponda tomar nota y cumplido Archivar.

Abo Monica C. Larrea Secretaria General Walter Pio Ramirez Chaparro

Intendente